



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1401-2017/MPS.

Sullana, 25 de octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 30458 de fecha 27.09.2017, el Ing. José Franklin Ruiz Herrera – Supervisor de la Obra “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL A.H. JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” II ETAPA, presenta liquidación de Contrato de Consultoría y devolución de retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 8,900.92;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe.-

Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior;

En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214 y/o 215;

Que, mediante Informe N° 1318-2017/MPS-GDUeI-SGO del 24.10.2017, la Subgerencia de Obras, manifiesta lo siguiente:

- Con fecha 23/11/2016, se suscribió el contrato N° 045-2016/MPS-GAJ entre la Municipalidad Provincial de Sullana y JOSE FRANKLIN RUIZ HERRERA con el objeto de contratar los servicios de la Supervisión de la Obra antes mencionado.
- De acuerdo a la Cláusula Quinta, respecto al pago de la Supervisión de la Obra, estipula en la modalidad de pago, que el 90% del monto contratado será pagado mensualmente de acuerdo al avance ejecutado y el 10% será pagado a la aprobación de la liquidación del contrato de obra.

Con Resolución de Alcaldía N° 0858-2017/MPS se aprueba la liquidación del contrato de la obra “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL A.H. JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” II ETAPA.

Teniendo en cuenta la modalidad de pago, el consultor ha valorizado hasta el 90% de la orden de servicio asimismo, se ha valorizado el saldo del 10% teniendo en cuenta que la liquidación del contrato de obra se encuentra aprobada.

- De los cálculos revisados en la presente liquidación de la consultoría se puede apreciar que se ha cancelado el monto total del contrato y adenda.
- Asimismo, se pone de conocimiento que de acuerdo a la revisión de los comprobantes de pago, se ha verificado que sólo se ha retenido S/. 4,450.46 como retención del fiel cumplimiento.

Que, con Informe N° 1045-2017/MPS-GM-GDUeI de fecha 09/10/2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano acoge lo arribado por la Sub Gerencia de Obras y con su respectiva conformidad, recomienda se continúe con el trámite respectivo;

Bajo estos lineamientos, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1540-2017/MPS-GAJ del 24.10.2017, recomienda se emita el acto resolutivo aprobando la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL A.H. JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” II ETAPA, por un monto total de S/. 99,508.09 soles, y un saldo a favor por el monto de S/. 4,450.46 como retención del Fiel Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el Informe N° 01380-2017/MPS-GDUeI-SGO;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1401-2017/MPS del 25.10.2017.

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento resolver el pedido de Liquidación de Contrato de Liquidación de Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL A.H. JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" II ETAPA; conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 1380-2017/MPS-GDUel-SGO e Informe N1045-2017/MPS-GDUel, Informe N° 1540-2017/MPS-GAJ; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL A.H. JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" II ETAPA, por un monto total de S/. 99,508.09 soles, y un saldo a favor por el monto de S/. 4,450.46 como retención del Fiel Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el Informe N° 01380-2017/MPS-GDUel-SGO:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL A.H. JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" II ETAPA.

MONTO REFERENCIAL: S/. 89,009.16 (Inc. IGV)

MONTO DIRECTO : S/. 89,00.16 (Inc. IGV)

1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		75,431.49
1.1.2	ADENDA		8,897.41
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		84,328.89
1.2.1.1	VALORIZACIÓN N° 01 AL 05	75,431.48	
1.2.2	ADENDA		
1.2.1.1	VALORIZACION N° 01	8,897.41	
	SUB-TOTAL	S/.	84,328.89 84,328.90
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	0.01
	TOTAL		84,328.90 84,328.90
2.0.0 IMPUESTO A LA RENTA:			
2.1.0	AUTORIZADO		
2.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		13,577.66
3.1.2	REAJUSTES		1,601.53
3.2.0	PAGADO		15,179.20
3.2.1	CONTRATO PRINCIPAL	13,577.67	
3.2.2	ADENDA	1,601.53	
	SUB-TOTAL	S/.	15,179.20 15,179.19
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	-0.01 0.00
	TOTAL	S/.	15,179.19 15,179.19





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
 "DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA**

<u>RESUMEN DE SALDOS</u>			
		<u>A FAVOR</u>	<u>A CARGO</u>
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	0.01	0.00
2.0.0	ADELANTOS	0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	- 0.01	0.00
	SUB-TOTAL	S/. 0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00	
<u>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</u>			
1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL		75,431.49
2.0.0	ADENDA		8,897.41
	SUB-TOTAL	S/.	84,328.90
7.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		15,179.19
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/.	99,508.09
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	0.00
	DEVOLUCION DEL 10% FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	4,450.46



Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la devolución de la retención de fiel cumplimiento ascendente a S/. 4,450.46 soles, a favor del Ing. José Frankilín Ruiz Herrera, Supervisor de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL A.H. JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" II ETAPA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Med. Guillermo Carjes Távara Polo
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. Rosa Kelly Ludeña Chirinos
 Secretaria General



c.c.-
 Interes., GM, GDUel, Subg.Obras, Otros.
 /d cg.